



Tarjeta Azul UE / Blue Card EU

Información general

- Favor de leer previamente la hoja informativa [Observaciones generales para visas de largo plazo](#).
- Para conceder un visado se requiere, por lo general, de la **aprobación** de la autoridad de extranjería competente en Alemania. El visado solo se puede conceder una vez recibida dicha aprobación.
- **En general, el trámite dura de 6-8 semanas; en casos particulares, incluso más.**
- No es necesario reservar vuelos para solicitar un visado. Favor de reservar sus vuelos después de obtener su visa.
- Los Cónsules Honorarios de Alemania no prestan asesoramiento respecto al trámite de visas.
- La Embajada se reserva el derecho de solicitar documentación adicional.

Las consultas sobre el estado del trámite durante el periodo regular del mismo (6-8 semanas después de presentar su solicitud) conducen a plazos de tramitación más prolongados y significan una gran carga adicional para la oficina de visados, por lo que dichas consultas no podrán ser atendidas.

Con la Tarjeta azul UE, **los profesionistas y académicos altamente calificados** pueden solicitar un permiso simplificado de trabajo por un periodo limitado.

El sueldo anual mínimo para un **empleo altamente calificado** debe ascender a **53.600 € brutos (4.466,67 €/mes)**.

Para las así llamadas **profesiones deficitarias de personal cualificado**, el sueldo anual mínimo debe ascender a **41.808 € brutos (3.484 €/mes)**. Tales profesiones son en la actualidad:

- | | | |
|----------------------------|---------------------------|---|
| • científico | • urbanista | • especialista en ciencias de ingeniería |
| • matemático | • planificador de tráfico | • médico (no odontólogo) |
| • arquitecto | • diseñador | • profesionista académico en tecnología informática y de comunicación |
| • planificador territorial | • ingeniero | |

Para más información general sobre la Tarjeta azul, consulte: www.bluecard-eu.de/blaue-karte-eu-deutschland.

¡Importante!

Para **cónyuges y/o menores de edad que viajen como acompañantes**, consulte la información y lista de control de las hojas informativas: [Reunificación familiar con el cónyuge](#) y [Reunificación familiar para hijos menores de edad](#).

La siguiente lista le permitirá revisar, marcando cada una de las casillas, si ya tiene todos los documentos que se requieren para la solicitud de visa.

- ➔ El solicitante deberá presentar todos los documentos que se indican a continuación en **la forma y el orden requeridos cuando acuda a la Embajada**.
- ➔ **Las solicitudes que estén incompletas se resolverán con base en la documentación que se entregó y, en su caso, podrán ser denegadas.**

TODOS LOS SOLICITANTES (también los cónyuges y menores que viajen como acompañantes) deberán presentar la siguiente documentación (tamaño de papel carta o A4):

Toda la información en esta hoja informativa se basa en los conocimientos y las estimaciones de la Embajada al momento de redactarla. No asumimos ninguna responsabilidad o garantía por la integridad y exactitud de dicha información, sobre todo en caso de modificaciones que se hayan producido en el entretanto.

Dirección:
Horacio 1506
Col. Los Morales Sección Alameda
Del. Miguel Hidalgo
11530 Ciudad de México

Correo postal:
Apdo. Postal M 10792
06000 Ciudad de México

Teléfono: (0052) 55-52 83 22 00
(Consultas sobre el estado del trámite de visa no serán atendidas por teléfono.)

Telefax: (0052) 55-52 83 22 31

Correo electrónico:
info@mexi.diplo.de

Página web:
www.mexiko.diplo.de



- Dos (2) [formularios de solicitud](#) debidamente llenados y firmados
- Dos (2) [formularios referentes al § 54 de la Ley de Permanencia](#) debidamente llenados y firmados
- Dos (2) [formularios de información adicional de contacto y representación](#) debidamente llenados y firmados
- Dos (2) fotografías biométricas recientes tamaño pasaporte (formato: véanse las [especificaciones para fotografías](#))
- Pasaporte original vigente (en el momento de la solicitud, el pasaporte deberá tener una vigencia mínima de 1 año y contener por lo menos 2 páginas en blanco)
- Dos (2) copias simples de la página de datos de su pasaporte vigente
- Dos (2) copias simples del comprobante de seguro médico (vigente a partir de la fecha de ingreso para todos los Estados Schengen y durante todo el periodo de estancia, cobertura mínima por un valor de 30.000 euros)
- Contrato de trabajo firmado en original u oferta de empleo en firme

¡Importante!

El contrato de trabajo o la oferta de empleo deben proporcionar detalles acerca de la **actividad a la que se aspira, el lugar de trabajo con código postal, sueldo, horario de trabajo y duración de la ocupación en alemán.**

- Dos (2) copias simples del contrato de trabajo firmado o de la oferta de empleo en firme

Para solicitantes con un título que no es de una escuela de educación superior alemana:

- Título profesional extranjero original con apostilla y traducción al alemán realizada por un perito traductor
- Dos (2) copias simples del título profesional extranjero con apostilla y traducción al alemán de un perito traductor
- Dos (2) copias simples de la hoja impresa del resultado de valoración de [ANABIN](#) ([Hoja informativa ANABIN](#))

Para solicitantes con un título de una escuela de educación superior alemana:

- Título profesional** alemán original
- Dos (2) copias simples del título profesional alemán

Si el solicitante no es ciudadano mexicano, se deberá entregar adicionalmente:

- Permiso de residencia en México vigente (FM2 o FM3)
- Dos (2) copias simples del permiso de residencia en México vigente

Tarifa consular

- Tarifa consular para la expedición del visado 75,- €. Se deberá pagar en efectivo en pesos mexicanos en el momento de presentar su solicitud.

Toda la información en esta hoja informativa se basa en los conocimientos y las estimaciones de la Embajada al momento de redactarla. No asumimos ninguna responsabilidad o garantía por la integridad y exactitud de dicha información, sobre todo en caso de modificaciones que se hayan producido en el entretanto.